SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FNE-SAMC-005-2022.

OBJETO: Adelantar las actividades técnicas para realizar la inclusión del fabricante alterno del Medicamento Metadona HCL 40 mg caja por 30 c/u.

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS
PROPONENTE: LABORATORIOS LEGRAND S.A.

PROPONENTE: LABORATORIOS LEGRAND S.A. **Nit: 860.531.602-2** **REPRESENTANTE: GUILLERMO ALFREDO PARDO BARRERA** **CEDULA DE CIUDADANIA: 80.415.501**	**CUMPLE**		
	SÍ	**NO**	**OBSERVACIONES**
6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE			
Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección.	**X**		Verificación realizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal pág. 1 a la 8.
6.1.2. .OBJETO SOCIAL			
Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.	**X**		Verificación realizada en el Certificado de Existencia y Representación Lega de la Cámara de Comercio. Página 2.
6.1.3. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES O CONFLICTO DE INTERESES PARA PROPONER Y/O CONTRATAR			
Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.2.1.1.2.2.5. y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias. La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.	**X**		Carta de presentación de la propuesta. Páginas 1 y 2.
6.1.4. CALIDADES PARTICULARES EXIGIDAS - DOCUMENTOS JURÍDICOS:			
6.1.4.1. Certificado de constitución, existencia y representación legal			
El FONDO consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el certificado de existencia y representación legal, quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social comprenda el objeto de la presente contratación. <u>Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, el oferente deberá adjuntar fotocopia de los mismos.</u>	**X**		De conformidad con la consulta efectuada en la página del RUES el 28 de abril de 2022, se identificó lo siguiente: **FECHA MATRICULA:** 03 de junio de 1986.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FNE-SAMC-005-2022.

OBJETO: Adelantar las actividades técnicas para realizar la inclusión del fabricante alterno del Medicamento Metadona HCL 40 mg caja por 30 c/u.

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS
PROPONENTE: LABORATORIOS LEGRAND S.A.

Nota: Para aquellos oferentes (proveedores) que por su naturaleza no se encuentren en el RUES, deberán aportar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente quién deberá encontrarse legalmente constituido con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, además que el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación y le debe permitir adelantar las actividades a desarrollar en el marco del mismo.			**RENOVACIÓN:** 29 de marzo de 2022. **VIGENCIA SOCIEDAD:** La persona jurídica no se encuentra disuelta, y su duración es hasta el 28 de mayo de 2085. **OBJETO:** Cumple con lo solicitado. **REP. LEGAL:** Guillermo Alfredo Pardo Barrera C.C.80.415.501 **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** "*El Gerente General será el Representante Legal de la sociedad y será la persona encargada de administrar la misma.* *Son atribuciones y facultades del Gerente General las siguientes: A) Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social (…) el Representante Legal no tendrá limitaciones en cuanto a su cuantía, tanto para proponer como para suscribir los contratos resultantes (…)*
6.1.4.2.Autorización para comprometer a la sociedad			
Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante extracto o copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6.1.4.3.Constitución del Consorcio o la Unión Temporal			
En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal.	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6.1.4.6. Personas naturales			
El proponente deberá contar con la capacidad para obligarse de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, para demostrar tal capacidad deberá allegar junto con su propuesta, el respectivo certificado de registro mercantil	**N/A**	**N/A**	**N/A**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FNE-SAMC-005-2022.

OBJETO: Adelantar las actividades técnicas para realizar la inclusión del fabricante alterno del Medicamento Metadona HCL 40 mg caja por 30 c/u.

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS
PROPONENTE: LABORATORIOS LEGRAND S.A.

<table>
<tr><td>de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="4">6.1.4.7. Carta de presentación de la propuesta:</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad con el Formato No. 1.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no hacer dicha manifestación se entenderá que no existen documentos de carácter reservado.

Con la firma de la carta de presentación, el proponente manifestó que conoce las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en el numeral 2.2 de los estudios previos y pliego de condiciones, y que se obliga a cumplirlas en caso que se le adjudique el presente proceso de selección.</td><td>X</td><td></td><td>La carta de presentación aportada incluye todas las manifestaciones e información requerida. Páginas 1 y 2</td></tr>
<tr><td colspan="4">6.1.2.6.Garantía de Seriedad de la Propuesta.</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto, para cada clase.

<table>
<tr><td>BENEFICIARIO:</td><td>FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES NIT No. 899.999.327 2</td></tr>
<tr><td>TOMADOR:</td><td>El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, deben aparecer los nombres de sus integrantes, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio).
3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como tomador la persona natural.</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA:</td><td>Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.</td></tr>
<tr><td>VALOR ASEGURADO:</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.</td></tr>
<tr><td>OBJETO:</td><td>Adelantar las actividades técnicas para realizar la inclusión del fabricante alterno del medicamento METADONA HCL 10 mg caja por 30 c/u.</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td>Suscrita por la aseguradora</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td>BENEFICIARIO: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES – NIT. 899.999.327-2

TOMADOR: LABORATORIOS LEGRAND S.A. – NIT. 860.531.602-2

VIGENCIA: 20/04/2022 al 30/07/2022

VALOR ASEGURADO: $14.403.591

OBJETO: Garantizar la seriedad de la oferta presentada al proceso de selección abreviada de menor cuantía FNE-SAMC-005-2022 referente a adelantar las actividades técnicas para realizar la inclusión del fabricante alterno del medicamento metadona HCL 40 MG caja por 30 c/u.</td></tr>
<tr><td colspan="4">6.1.4.9. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes parafiscales (Formato No. 2)</td></tr>
</table>

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FNE-SAMC-005-2022.

OBJETO: Adelantar las actividades técnicas para realizar la inclusión del fabricante alterno del Medicamento Metadona HCL 40 mg caja por 30 c/u.

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS
PROPONENTE: LABORATORIOS LEGRAND S.A.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003 y en el Decreto 1273 de 2018 o normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán cumplir con lo establecido en dicho Decreto o en la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.	**X**		Certificado expedido por el revisor fiscal el día 08 de abril de 2022.
6.1.4.10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal y tarjeta profesional			
Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, así como la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.	**X**		TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO: 79768-T – Allegó tarjeta profesional. Carlos Alberto Linares Vargas C.C. No. 79.708.282 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: 06A0738EF3D356C0 Expedido el 01 de marzo de 2022, con vigencia de tres (3) meses.
6.1.4.11. .Certificado de Registro único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.			
El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido expedido con una fecha no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.	**X**		**FECHA DE CERTIFICADO:** 07 de abril de 2022 **FECHA DE INSCRIPCIÓN:** 24 de noviembre de 2016. **FECHA DE RENOVACIÓN:** 15 de abril de 2021. Mediante documento aportado por la plataforma SECOP II, se identificó que el proponente cumplió con el requisito de radicación en

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FNE-SAMC-005-2022.

OBJETO: Adelantar las actividades técnicas para realizar la inclusión del fabricante alterno del Medicamento Metadona HCL 40 mg caja por 30 c/u.

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS
PROPONENTE: LABORATORIOS LEGRAND S.A.

EL FONDO consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Certificado de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, EL FONDO verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones. Por otra parte, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 1 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021: *"Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:* *PARÀGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.* *En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal (...)".* Y por lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3: *"(…) a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.* *Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente", (negrilla fuera del texto original)* la Entidad dará aplicación a lo anteriormente mencionado, siempre y cuando el desarrollo del proceso lleve a que la resolución de apertura del mismo, se dé el 1 de julio de 2021 o con posterioridad a esta fecha. **Nota 1:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP. Tanto la inscripción, como la renovación o cualquier actualización del RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar vigente y en firme de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y la Circular Externa Única del 1 de julio de 2019 expedida por Colombia Compra Eficiente.			tiempo de la renovación del RUP. **FECHA DE RADICACIÓN:** 07/04/2022 **NÚMERO DE TRÁMITE:** 220190804

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FNE-SAMC-005-2022.

OBJETO: Adelantar las actividades técnicas para realizar la inclusión del fabricante alterno del Medicamento Metadona HCL 40 mg caja por 30 c/u.

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS
PROPONENTE: LABORATORIOS LEGRAND S.A.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.			
6.1.4.11.1.Verificación de multas y sanciones en el RUP			
La Entidad verificará en el RUP del proponente o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. **Nota General:** Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el caso de proponente persona jurídica, deberá anexarse el citado documento del representante legal o quien haga sus veces; de igual forma, en caso de tratarse de proponente bajo figura asociativa, el requisito deberá acreditarse para cada uno de los representantes legales de los integrantes de la misma.	**X**		No se encuentran reportadas multas o sanciones.
CONSULTA DE ANTECEDENTES			
6.2.1. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República			
De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el Decreto 1082 de 2015 el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 suscrita por el Contralor General de la República, **EL FONDO** verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.	**X**		**LA ENTIDAD REALIZÓ LA SIGUIENTE CONSULTA:** Persona Jurídica y Representante Legal. (Certificados del 27/04/2022)
6.2.2. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación			
El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. **EL FONDO** de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	**X**		**LA ENTIDAD REALIZÓ LA SIGUIENTE CONSULTA:** Persona Jurídica y Representante Legal. (Certificados 27/04/2022)
6.2.3. Consulta Antecedentes Judiciales			
El FONDO consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.	**X**		**LA ENTIDAD REALIZÓ LA SIGUIENTE CONSULTA:** Antecedentes judiciales del representante legal. (se imprime pantallazo, 27/04/2022)
6.2.4. Consulta Medidas Correctivas			
El FONDO consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para	**X**		**LA ENTIDAD REALIZÓ LA SIGUIENTE CONSULTA:** Consultas de Medidas Correctivas del representante legal.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA FNE-SAMC-005-2022.

OBJETO: Adelantar las actividades técnicas para realizar la inclusión del fabricante alterno del Medicamento Metadona HCL 40 mg caja por 30 c/u.

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS
PROPONENTE: LABORATORIOS LEGRAND S.A.

efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*". Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.			(se imprime pantallazo, 27/04/2022)
OBSERVACIONES: Mediante documento remitido por la plataforma SECOP II, el proponente acreditó el cumplimiento del requisito establecido en la nota 1 del numeral 6.4.1.11 del pliego de condiciones definitivo y en concordancia con el inciso segundo del artículo **2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.***			
CONCLUSIÓN:	Previa revisión de la documentación y verificación de las calidades generales y particulares jurídicas solicitadas en el Pliego de Condiciones se observa que el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos habilitantes solicitados.		

Bogotá, 9 de mayo de 2022.

NICOLÁS MOYANO GARCÍA
Verificador Jurídico